



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214 -2019-MDP-T.

Pocollay, 23 JUL. 2019

VISTOS:

El Registro N° 5312-2019-GM-MDP-T Emitido por Gerencia Municipal, Informe N°1065-2019-MAP-GSSL-MDP-T de Gerencia de Servicios Sociales y Locales, e informe N° 375-2019-OAJ-GM-MDP-T, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20° Inc. 6) y 33) de la Ley N° 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, el literal n) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las materias de su competencia y sobre los Sistemas asignados, entre ellos, el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente.

Que, el Artículo 27° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337 y modificatorias, define el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes.

Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1377, que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes, modifica, entre otros, los artículos 42 al 47 del Código de los Niños y Adolescentes, estableciendo un nuevo marco normativo aplicable a la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, servicio que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente y que tiene por finalidad contribuir al ejercicio de sus derechos, para su protección integral.

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N°1377 establece que mediante Decreto Supremo refrendado por el/la Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se aprueba el Reglamento del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente.

Que, mediante Informe N°1065-2019-MAP-GSSL-MDP-T, de fecha 27 de junio del 2019, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales comunica que la Abogada Beatriz Angélica Sucso Mendoza quien labora bajo régimen de contratación administrativo servicio CAS N° 01-2019-MDP-T, como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad del Distrito de Pocollay. En tal sentido es necesario se formalice mediante acto resolutorio para poder acreditar ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la renovación de la constancia de la DEMUNA del distrito de Pocollay.

Que, con Informe N°375-2019-OAJ-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica, con opinión favorable a que se emita acto resolutorio para encargar a la Abog. Beatriz Angélica Sucso Mendoza como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad del Distrito de Pocollay.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214 -2019-MDP-T.

23 JUL 2019

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucollay, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. Y contando con la visación de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Asesoría Jurídica.

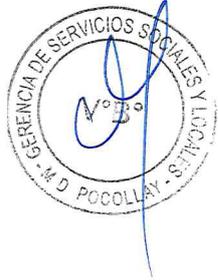
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Abog. BEATRIZ ANGÉLICA SUCSO MENDOZA como RESPONSABLE de la DEFENSORÍA MUNICIPAL del NIÑO y ADOLESCENTE de la Municipalidad Distrital de Pucollay, conforme a lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR al profesional mencionada en el artículo primero de la presente Resolución deberá cumplir con las funciones dentro el marco de la normatividad jurídica vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la interesada, demás áreas correspondientes, y al Jefe de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

.....
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal



Cc: Archivo
GM
GSEL
DEMINA
OAJ
Impresado